



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 181

La Paz, **29 MAYO 2023**

VISTOS:

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, mediante Nota SNRCM-DGE-No. 0828/2023, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 4929 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4929, aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) al haber básico aplicable de forma lineal, para: a) Los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; b) Las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; y c) Los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4929 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el 19 de mayo de 2023, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Disposición Final Tercera del mismo Decreto Supremo, determina que la aplicación del incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023, mismo que podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, emitida por este Ministerio, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público; emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

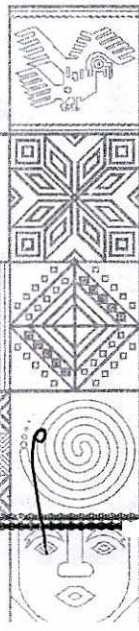
Ministerio de Presupuesto y Contratación Fiscal
Zenon Pedro Mamani Niconza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Programación y Gestión Presupuestaria
Jenny Paola Burgoyne Zurizaga
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio del Sector Productivo
Santay Dorcas
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Wilson Aquitaya Martínez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Milla de Ayovoa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento citado precedentemente, determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 4929 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, emitió la Resolución de Directorio N° 002, de 18 de mayo de 2023, sustentada en informes técnico y legal correspondientes, a fin de obtener la aprobación de la escala salarial de esa entidad.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 080/2023, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 99/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa antes citada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el **Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM**, con incremento

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

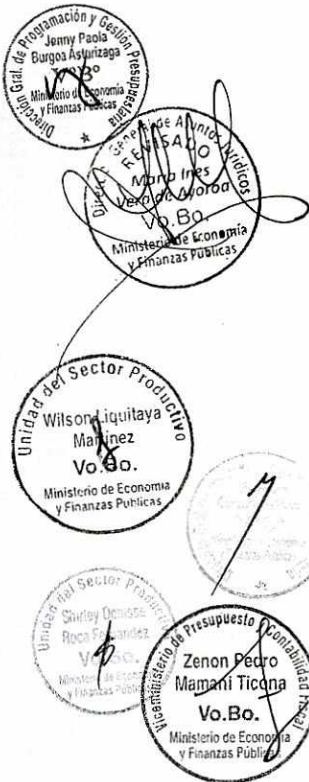
COPIA LEGALIZADA 181

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

salarial de hasta el tres por ciento (3%), constituida por 77 ítems, distribuidos en 13 niveles salariales con un costo mensual de **Bs670.801.- (Seiscientos Setenta Mil Ochocientos Un 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 20 – 230 "Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

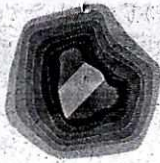


[Handwritten Signature]
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Mercedes Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





COPIA LEGALIZADA

181

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yaniacocha Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2-2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yaniacocha
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2,
c/Presidente Montes
N° 1460 entre calles
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Berio s/n
Telf. 2 - 612799

TUPIZA
LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chiripa Av. Hornán
Morales N° 1306 esq.
Nanewa Telf. 4 - 4123590

CHUKUSACA

SANTA CRUZ
Calle Toribio Rivero
N° 225 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120766

TARAJA

PANDO

BENI

Zona Nueva Autónoma
Barrio 25 de Agosto
Edificio CODEPEDIS



ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 0221 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA
COMERCIALIZACION DE MINERALES Y METALES SENARECOM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIADOR : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
GASTO : CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	3°	1	DIRECTOR GENERAL	1	19,931.00	19,931.00
	4°	2	JEFE DE UNIDAD I	5	17,426.00	87,130.00
OPERATIVO	5°	3	RESPONSABLE I	5	13,637.00	68,185.00
	5°	4	PROFESIONAL I	5	12,878.00	64,390.00
	5°	5	PROFESIONAL II	2	11,365.00	22,730.00
	6°	6	PROFESIONAL III	2	9,847.00	19,694.00
	6°	7	PROFESIONAL IV	3	9,090.00	27,270.00
	6°	8	TECNICO I	12	8,332.00	99,984.00
	7°	9	TECNICO II	13	7,575.00	98,475.00
	7°	10	TECNICO III	8	6,362.00	50,896.00
	8°	11	ADMINISTRATIVO I	12	5,757.00	69,084.00
	8°	12	ADMINISTRATIVO II	8	4,849.00	38,792.00
	8°	13	ADMINISTRATIVO III	1	4,240.00	4,240.00
TOTAL COSTO MENSUAL				77		670,801.00
TOTAL COSTO ANUAL						8,049,612.00

Milton Javier Arapo Quiroz
Lic. Milton Javier Arapo Quiroz
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
FINANCIERA
senarecom

Matucio Mamani
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

María Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Proyección
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres

¡Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SNRCM No. 013/2023
-27 de junio de 2023-

VISTOS:

Los de la materia y todo cuanto en ver y examinar:

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, creado mediante Decreto Supremo No. 29165 de 13 de junio de 2007, como Entidad Pública, descentralizada bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada de la regulación y control de las actividades de comercialización interna y externa de minerales y metales, cuenta con presupuesto propio para su normal desarrollo de sus actividades.

Que, de conformidad al artículo 11 del Decreto Supremo 29581 (modificatorio del D.S. 29165 de creación del SENARECOM) se establece que el SENARECOM para su Funcionamiento y operaciones se financiará por los ingresos generados inherentes a su propia actividad.

Que, a través de Resolución de Directorio N° 01/2021 de 2 de septiembre de 2021 emitida por el Directorio del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de minerales y Metales "SENARECOM" se APROBÓ el Manual de Organización y Funciones, señalando como una de las atribuciones y funciones del Director Ejecutivo.

Que, en mérito a la Resolución Suprema N° 27377 de 22 de diciembre de 2020, por la cual el Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designa al Sr. Mauricio Mamani Coro como Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 49 Parágrafo II, dispone la ley regulará las relaciones laborales relativa a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriados; computo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa, indemnizaciones

Que, el Parágrafo III del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que las remuneraciones serán fijadas en función al valor del puesto y deben estar estructuradas en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad.

Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacocha Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacocha
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2,
c/ Presidente Montes
1460 entre calles
doño Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POOPO

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

UYUNI

TUJIZA

LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Nanawa Telf. 4 - 4123590

CHUQUISACA

SANTA CRUZ
c/ Teniente Rivero
25 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

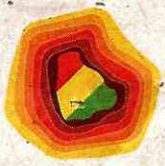
TARIJA

PANDO

BENI

Zona Niña Autónoma
Barrio 25 de Agosto
Edificio CODEPEDI





Que, la Resolución de Directorio N° 002/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitida por el Directorio del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", que conforme a los Informes Técnico - Administrativo UAF/INF/328/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera e Informe Jurídico ULE/INF/N° 221/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Legal, dispone en su parte dispositiva que de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo No. 4929 de fecha 1 de mayo de 2023, dispone aprobar la "Escala Salarial del SENARECOM".

Que, la Resolución Ministerial N° 181 de fecha 29 de mayo de 2023, emitida por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, que resuelve aprobar la escala salarial para el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", con incremento salarial de hasta tres por ciento (3%), constituida por 77 ítems, distribuidos en 13 niveles salariales con un costo mensual de Bs. 670.801.- (Seiscientos Setenta Mil Ochocientos Un 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

Que, el Decreto Supremo 4848 de fecha 29 de diciembre de 2023 - Reglamenta la aplicación de la Ley N° 1493, de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, que en su artículo 13 dispone que la remuneración del personal eventual, debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborar el cuadro de equivalencia de funciones. Asimismo, el Artículo 15 del citado Decreto Supremo señala que las remuneraciones de los consultores individuales de línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaboraran el cuadro de equivalencia.

Que, mediante Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto General del Estado, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, el Informe Técnico UAF/INF/420/2023 de fecha 26 de junio de 2023, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Financiera de la Entidad, referente a "Remisión de Informe de Actualización Cuadro Equivalencias requisitos de incorporación de Personal Eventual y Consultoría Individual de Línea", señala dentro de sus conclusiones *que la presente solicitud de actualización del Cuadro de Equivalencias Salariales y Requisitos de Incorporación, es procedente y se enmarca dentro de la normativa vigente. Por lo que recomienda al Director Ejecutivo del SENARECOM, remitir el presente informe a la Jefatura Jurídica para un previo análisis Jurídico pueda avalarse el nuevo Cuadro de Equivalencias Salariales y Requisitos de Incorporación del Personal Eventual y Consultorías Individual de Línea y de esa manera se de curso al visto bueno de la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM".*

Que, el Informe Legal ULE/INF/N° 255/2020, de fecha 27 de junio de 2023, señala dentro del análisis efectuado que bajo el entendido que el objetivo de la presente remisión efectuada por parte de la Unidad Administrativa Financiera a través del Área de Recursos Humanos, es contar con un instrumento que garantice la contratación de personal eventual y consultores de línea para el SENARECOM, expresado en ocho (8)

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacocha Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacocha
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2,
c/Presidentes Montes
1460 entre calles
Jofito Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POOPO

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

UYUNI

TUPIZA

LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Nansawa Telf. 4 - 4123590

CHUQUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rivera
25 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARIJA

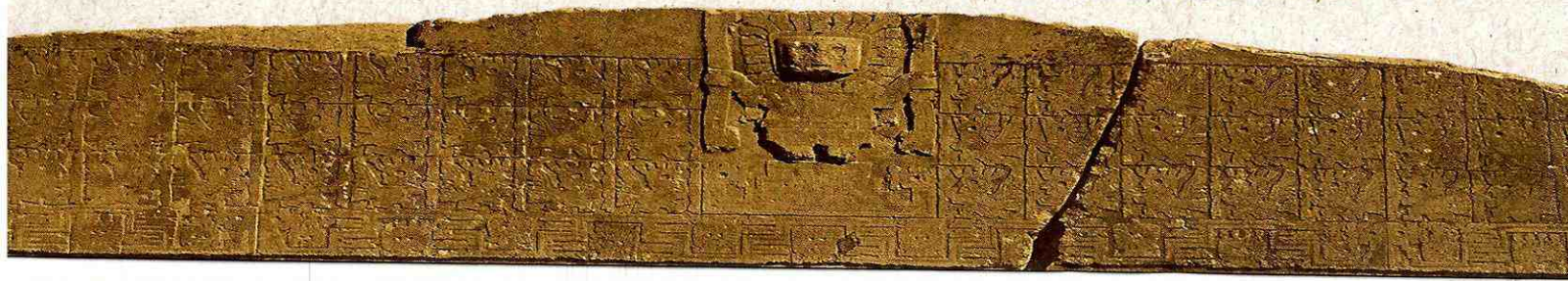
PANDO

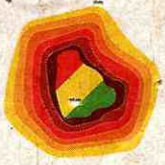
BENI

Zona Niña Autóntoma
Barrio 25 de Agosto
Edificio CODEPEDIS



Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!





niveles según anexo adjunto, para que a través del informe legal respectivo emitido por la Unidad Jurídica, en aplicación al Decreto Supremo 4848 de fecha 29 de diciembre de 2023, que señala que se tienen que contar con el cuadro de equivalencias salariales para la presente gestión a objeto de no generar observaciones posteriores, mismo que tiene que ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

Que, el precitado informe recomienda *Primero.- Aprobar el Informe Técnico UAF/INF/420/2023 emitido por el Técnico en Recursos Humanos y Habilitación de la Unidad Administrativa Financiera de la Entidad, así como el presente Informe Legal emitido por el Suscrito Profesional; Segundo.- Aprobar el Cuadro de Equivalencias Salariales y Requisitos de Incorporación para Consultores Individuales de Línea y Personal Eventual del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM); Tercero.- La Unidad Administrativa y Financiera del Servicio Nacional del Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), a través del Área de Recursos Humanos, deberá dar cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, debiendo asumir acciones necesarias, para operativizar la implementación del Cuadro de Equivalencias Salariales y Requisitos de Incorporación para Consultores Individuales de Línea y Personal Eventual, para la Homologación en los nuevos contratos de Consultorías Individuales de Línea y Personal Eventual de la Entidad; y Cuarto.- El Área de Comunicación deberá publicar la presente Resolución Administrativa, en la página web oficial del Servicio Nacional del Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM).*

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", en uso de sus atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABROGAR la Resolución Administrativa SNRCM No. 037/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "Cuadro de Equivalencias Salariales y Requisitos de Incorporación para Consultores Individuales de Línea y Personal Eventual del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM", de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Financiera del Servicio Nacional del Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), mediante el Área de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, debiendo asumir acciones necesarias, para operativizar la implementación del Cuadro de Equivalencias Salariales y Requisitos de Incorporación para Consultores Individuales de Línea y Personal Eventual.

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacochoa Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacochoa
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2,
c/Presidente Montes
1460 entre calles
dolfo Micr y Junin
Telf. 2 - 5112959

POOPO

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

UYUNI

TUPIZA

LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Nanawa Telf. 4 - 4123590

CHUQUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rivoiro
25 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARIJA

PANDO

BENI

Zona Niña Autónoma
Barrio 25 de Agosto
Edificio CODEPDIS



Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!



ARTÍCULO CUARTO.- El Área de Comunicación deberá publicar la presente Resolución Administrativa, en la página web oficial del Servicio Nacional del Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM).

Es dada en la ciudad de La Paz a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DIRECCIÓN NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacocha Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/ Yanacocha
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2
c/ Presidente Montes
1460 entre calles
doño Mier y Junin
Telf. 2 - 5112959

POOPO

POTOSI
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

UYUNI

TUPIZA

LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Nanawa Telf. 4 - 4123590

CHUQUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rivero
25 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARIJA

PANDO

BENI

Zona Niña Autónoma
Barrio 25 de Agosto
Edificio CODEPEDIS

Mauricio Mamani Coto
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!





ANEXO

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES PARA CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA Y PERSONAL EVENTUAL DEL SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION DE MINERALES Y METALES "SENARECOM" GESTION 2023

DIRECCION NACIONAL
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacocha Edif.
Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ
Av. Mcal. Santa Cruz
esq. c/Yanacocha
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2-2158599

ORURO
Edif. ECOBOL Piso 2,
c/Presidente Montes
1460 entre calles
Jofre Mier y Junin
Telf. 2 - 5112959

PQOPB

POTOSI
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 - 6122799

UYUNI

TUPIZA

LLALLAGUA

COCHABAMBA
Zona Chimba Av. Hernán
Morales N° 1306 esq.
Nandwa Telf. 4 - 4123590

CHUQUISACA

SANTA CRUZ
Calle Teniente Rivero
25 (2do piso) entre
1er y 2do anillo
Telf. 3 - 3120788

TARJIA

PANDO

BENI
Zona Niña Autónoma
Barrio 25 de Agosto
Edificio CODEPEDIS

N°	ESCALA SALARIAL SENARECOM ACTUAL				EQUIVALENCIAS DE FUNCIONES	REQUISITOS MINIMOS		
	CARGO O PUESTO	NIVEL	CLASE	HABER BASICO MENSUAL	HOMOGENIZACION DE FUNCIONES (Personal eventual y/o consultores en línea)	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PROFESIONAL III	6	6*	9847,00	Profesional Administrativo Financiero, jurídico araa social o ingeniería	Profesional a Nivel Licenciatura con título académico y en provisión Nacional registro profesional si correspondiera	laboral 3 años	laboral 2 año en el sector publico
2	PROFESIONAL III	7	7*	9090,00	Profesional en area administrativas financieras juridicas, sociales	Profesional a Nivel Licenciatura con título académico	laboral 3 años	laboral 1 año en el sector publico y el area donde se desempeñara
3	TECNICO I	8	8*	8332,00	Técnico Administrativo financiero juridico social o tecnico	Certificado de pensul de carrera o certificado de tecnico superior en provision nacional	laboral 3 años	laboral 1 año y/o otros según TDRs
4	TECNICO II	9	9*	7575,00	Técnico Administrativo financiero juridico social o tecnico	Certificado de Pensul de Carrera o Certificado de Técnico Superior en Provisión Nacional	laboral 2 años	laboral 1 año y/o TDRs
5	TECNICO III	10	10*	6362,00	Técnico Administrativo financiero juridico social o tecnico	Certificación de Egresado o certificación de Técnico Superior	laboral 2 años	laboral 1 año y/o TDRs
6	ADMINISTRATIVO I	11	11*	5757,00	Apoyo Administrativo en la administracion central	Formacion Academica o Técnico Superior	laboral general 1 años	activadaes definidas según TDRs
7	ADMINISTRATIVO II	12	12*	4849,00	Apoyo Administrativo en la dministracion central	Formacion Academica o Técnico Medio	laboral general 1 años	activadaes definidas según TDRs
8	ADMINISTRATIVO III	13	13*	4240,00	Apoyo Administrativo	Formacion Academica o Técnico Medio	laboral general 1 años	activadaes definidas según TDRs

Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom



Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!